



Resolución Ministerial

N° 1068-2021-IN

Lima, 02 de diciembre de 2021

VISTOS, el Oficio N° 841-2021-CGPNP/SECEJE/UTD-OR, de la Unidad de Trámite Documentario de la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú; y, el Informe N° 001640-2021/IN/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de la Comandancia General de la Policía Nacional N° 421-2020-CG PNP/SECEJE-DIRREHUM, del 26 de diciembre de 2020, modificada mediante Resolución de la Comandancia General de la Policía Nacional N° 431-2020-CGPNP/SECEJE-DIRREHUM, del 30 de diciembre de 2020, se aprobó el cuadro de mérito por categorías y grados, correspondiente al Proceso de Ascenso por concurso de Oficiales de Armas, de Servicios y Personal con Status de Oficial de la Policía Nacional del Perú del año 2020 – Promoción 2021, ubicándose el Oficial Superior FERNANDO PELÁEZ TAFUR, en el puesto N° 116 de Oficiales de Armas en el grado de Mayor;

Que, mediante artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 1435-2020-IN, del 30 de diciembre del 2020, se resolvió otorgar el ascenso al grado de Comandante de Armas de la Policía Nacional del Perú, a partir del 1 de enero de 2021, entre otros, al Mayor de Armas de la Policía Nacional del Perú FERNANDO PELÁEZ TAFUR; no obstante, al encontrarse dentro de los alcances del último párrafo del artículo 52¹ del Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación de personal de la Policía Nacional del Perú, se dispuso la suspensión de su ascenso, en tanto el órgano disciplinario correspondiente adopte una decisión en instancia final;

Que, con Resolución N° 005-2019-IGPNP-DIRINV-OD N°04-AE, del 11 de enero de 2019, la Oficina de Disciplina N° 04 de Asuntos Especiales de la Dirección de Investigaciones de la Inspectoría General de la Policía Nacional del Perú resolvió, en su artículo 1, dar inicio al procedimiento administrativo disciplinario contra el Mayor de Armas de la Policía Nacional del Perú FERNANDO PELÁEZ TAFUR, por la presunta infracción Muy Grave, con códigos MG-11 y MG-60; y la infracción Grave, con código G-60, previstas en el entonces vigente Decreto Legislativo N° 1150, Decreto Legislativo que regula el Régimen Disciplinario de la Policía Nacional del Perú;

Que, mediante Resolución N° 228-2019-IGPNP/DIRINV-ID N° 04-AE, del 27 de diciembre de 2019, la Inspectoría Descentralizada N° 04 de Asuntos Especiales de la Dirección de Investigaciones de la Inspectoría General de la Policía Nacional del Perú resolvió sancionar al Mayor de Armas de la Policía Nacional del Perú FERNANDO PELÁEZ TAFUR, con un (1)

¹ Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú
Artículo 52.- Factores de evaluación de los Oficiales y Suboficiales.

"El postulante que durante el proceso de ascenso se encuentre involucrado en una falta Muy Grave prevista en la Ley de Régimen Disciplinario, será suspendido en su ascenso hasta que el órgano disciplinario correspondiente adopte una decisión en instancia final".

Firmado digitalmente por:
LOBATON FUCHS Paola
Liliana FAU 20131366966 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02/12/2021 16:32:10-0500



Firmado digitalmente por:
GALLARDO MENDOZA Javier
Santos FAU 20185485009 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02/12/2021 14:24:38-0500



año de disponibilidad por la comisión de la infracción Muy Grave, con código MG-11; y, con pase a la situación policial de retiro por la comisión de la infracción Muy Grave, con código MG-60;

Que, con Resolución N° 282-2020-IN/TDP/2°S, del 10 de julio de 2020, la Segunda Sala del Tribunal de Disciplina Policial del Ministerio del Interior resolvió declarar la caducidad del procedimiento administrativo disciplinario seguido contra, entre otros, el Mayor de Armas de la Policía Nacional del Perú FERNANDO PELÁEZ TAFUR; y, declarar nula la Resolución N° 228-2019-IGPNP/DIRINV-ID N° 04-AE. Asimismo, requirió a la Inspectoría General de la Policía Nacional del Perú que remita los actuados al órgano de investigación competente a efectos de que formule la resolución de inicio del procedimiento administrativo disciplinario de los investigados o el informe de no ha lugar y posterior resolución de archivo;

Que, mediante Resolución N° 78-2021-IGPNP-DIRINV-OD N° 20, del 5 de octubre de 2021, la Oficina de Disciplina N° 20 de la Dirección de Investigaciones de la Inspectoría General de la Policía Nacional del Perú resolvió declarar no ha lugar al inicio del procedimiento administrativo disciplinario contra el Mayor de Armas de la Policía Nacional del Perú FERNANDO PELÁEZ TAFUR y dispuso su archivo;

Que, con Informe N° 177-2021-DIRREHUM-PNP-DIVPNIBPP-DEPPRNOM-SECNOOFI, del 9 de noviembre de 2021, la Sección de Nombramiento de Oficiales del Departamento de Promoción y Nombramiento de la División de Promoción, Nombramiento, Incentivos, Beneficios y Producción de Planillas de la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú concluye que *"(...) el impedimento que originó la suspensión del ascenso del Mayor de Armas de la Policía Nacional del Perú FERNANDO PELÁEZ TAFUR al grado inmediato superior de Comandante de la Policía Nacional del Perú en el proceso de ascenso de Oficiales de la Policía Nacional del Perú del año 2020 – Promoción 2021 ha desaparecido y por consiguiente, debe levantarse dicha medida modificando en parte la Resolución Ministerial N° 1435-2020-IN de fecha 30 de diciembre de 2020 y otorgarse el ascenso al grado inmediato superior, teniendo en consideración la emisión de la Resolución N° 78-2021-IGPNP-DIRINV-OD N° 20 de fecha 5 de octubre de 2021"*;

Que, la Unidad de Asesoría Jurídica de la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú mediante Dictamen N° 3418-2021-DIRREHUM-PNP/UNIASJUR, del 10 de noviembre de 2021, señala en el numeral 7 de dicho dictamen que *"(...) queda acreditado que el impedimento que originó la suspensión de ascenso del administrado al grado inmediato superior ha desaparecido, por lo que se debe levantar la suspensión de ascenso al grado inmediato superior del administrado mediante Resolución Ministerial"*;

Que, mediante el Informe de vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que, conforme lo señalado por los órganos técnicos de la Policía Nacional del Perú, las causas que motivaron la suspensión de ascenso del Mayor de Armas de la Policía Nacional del Perú FERNANDO PELÁEZ TAFUR, se han extinguido; en razón que, el órgano disciplinario correspondiente adoptó decisión en instancia final, en torno al procedimiento seguido al citado Oficial. En virtud de ello concluye que procede, legalmente, levantar la suspensión de ascenso dispuesta en la Resolución Ministerial N° 1435-2020-IN, para el referido Oficial, y en consecuencia reconocerle el grado de Comandante de Armas de la Policía Nacional del Perú, con efectividad al 1 de enero de 2021;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que *"la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción"*;

Que, en atención a lo antes expuesto, corresponde levantar la suspensión de ascenso, dispuesta en la Resolución Ministerial N° 1435-2020-IN, del Mayor de Armas de la Policía Nacional del Perú FERNANDO PELÁEZ TAFUR, en consecuencia, reconocer el grado de



Firmado digitalmente por:
LOBATON FUCHS Paola
Liliana FAU 20131366988 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02/12/2021 18:32:20-0500

Comandante de Armas de la Policía Nacional del Perú, con efectividad al 1 de enero de 2021, fecha en la que surte efectos dicha Resolución Ministerial;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y, la Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Levantar la suspensión de ascenso del Mayor de Armas de la Policía Nacional del Perú FERNANDO PELÁEZ TAFUR; y, en consecuencia, reconocerle el grado de Comandante de Armas de la Policía Nacional del Perú, con efectividad al 1 de enero de 2021, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 1435-2020-IN, del 30 de diciembre de 2020 y en atención a las demás razones previstas en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución Ministerial al Oficial Superior FERNANDO PELÁEZ TAFUR y a la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú para que adopte las acciones correspondientes en las áreas de su competencia, de conformidad a los dispositivos legales vigentes.

Regístrese y comuníquese.


Avelino Trifón-Guillén Jáuregui
Ministro del Interior



Firmado digitalmente por:
LOBATON FUCHS Paola
Liliana FAU 20131366986 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02/12/2021 18:32:30-0500

